



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

gracias á dho Señor D. Joseph Fontes, por el celo con que mira los en cargos, y comisiones, que se ponen a su cuidado; suplico al Sr. Corregidor, que supuesto pende ante su Señoría este echo, se sirva atender á esta Ciudad, y su Dependiente como corresponde, manteniendo el respeto, que se mereze, como lo espera de su notoria justificación, y de el favor, que en todas ocasiones le ha devído; y su Señoría lo ofizio así

De
S. gracia para un
Molino arinero

Diose memorial a D. Juan Cascales, y Marcon, vecinos de esta Ciudad, y D. Juan Cascales Sanchez Presvitero su bisp, en que hazen relación, que D. Joseph Marcon Racionero, que fue de esta S. Iglesia Cathedral, por su testamento, y última disposición, fundó mayorazgo de varias propiedades, con distintos llamamientos, viendo el ultimo la soberana Imagen de nra S. la Juensanta, para que en su hermita asistieran doce Capellanes con residencia en ella, a maior culto de dha santa Imagen, y como específicamente llamados en dha fundad. los Suplicantes, el uno ve alla actual poseedor, y el otro, inmediato subcesor; que entre las propiedades de que se compone dho vínculo, lo es, una hazienda, que tendria docientas, y cincuenta thauillas en el pago de Santomez, con riego de la arsequia de Zarache, la qual, pasa por medio de ellas, y donde terminan, se encuentra un partidor, que tiene grande caída, y despenadero; cuyas aguas van perdidas por un profundo araxon, y desaguan en las cercanias de Oribuela, motivo por que no se riegan, ni quedan, en manera alguna con has aglas, otras tierras a la parte posterior; y en estos términos, teniendo presente los Suplicantes, la obligación en que se allan se miran por el aumento del citado vínculo, y que en el vicio del referido partidor, comodam. se quede construir un molino arinero, el qual, no solo está lejos de causar el mas leve perjuicio, si, que es preciso sea de alivio á los vecinos de aquellas inmediaciones, por no aver alguno hasta Oribuela;